

DECRETO Nº

2388

TEMUCO

0 3 SET, 2020

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley

de Rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

- 2.- Fotocopia Permiso Municipal
- 3.- Ficha de Solicitud y Consulta

DECRETO:

1.- Rectifiquese la dirección de la ubisación del permiso municipal a nombre del comerciante Sr. Abraham Nolasco Gutiérrez Flores, C.I. N° domiciliado en calle Temuco: Donde dice M. Rodríguez Fte. N° 1193 vereda norte. Debe decir M. Rodríguez Fte. N° 1189 vereda Norte.

2. El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a modificar la numeración del permiso respectivo.

3.- Los inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en digna ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR

MUALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

KRPINIFB/RPMNRGO

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

